

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1709**

Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2020

Revisada la anterior demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL propuesta por la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle, en defensa de los intereses de la adolescente B.K.P.O., representada por su señora madre YINEHT MARISOL PAREJA ORTEGA, en contra de los menores J.A.M.V. representada por su progenitora DEISTER ZOE VELASCO SÁNCHEZ y J.J.M.CH. representado por su progenitora DORA LILIANA CILMA PAZ, en calidad de herederos determinados del causante JHON JAIRO MOSQUERA BRAVO y de los herederos indeterminados del mencionado causante, se observa que no reúne los requisitos formales, toda vez, que presenta la siguiente falencia:

1) Omite acreditar que al momento de presentar la demanda envió simultáneamente por medio electrónico o físico copia de ella y de sus anexos a la parte demandada conforme lo establecido en el inciso 4º del Art. 6º del Decreto 806 de 2020.

2) Deberá proceder con la subsanación conforme lo establece el inciso 4º del Art. 6º del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, por las razones arriba indicadas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55ff17af5818ca95f30e4658c866b439a2d042891dde9c85d000d0ee70cb1bad

Documento generado en 07/12/2020 01:53:08 p.m.

PROCESO. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: I.C.B.F. EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE UN MENOR DE EDAD
DEMANDADOS: HD. DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CTE. JHON JAIRO MOSQUERA BRAVO
RADICACIÓN No. 76001-31-10-005-2020-00384-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**